

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
UNIDAD DE ÑUÑO A
77312107774**

**SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA
INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION LIMITADA
76.030.042-K
Ema Valderrama #2908 LA REINA, SANTIAGO
SERVICIO DE LAVANDERIA MANTENCION Y ASEO
INDUSTRIAL**

**Máquinas Expendedoras: Autorización
Modifica Resolución N° 77312006864 de fecha 04/07/2012
(agrega sucursal)**

ÑUÑO A, 13/07/2012

RES. EX. N° 77312007332 /

VISTOS: La Resolución Ex. N° 2164 del 06/06/2011, que exime de la obligación de emitir boletas, por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación del 07/06/2012 del Sr.(a) MARIA LUZ ALTAMIRANO QUIJADA RUT 10.632.232-5 en representación de SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL Rut 76.030.042-K, ambos domiciliados en Ema Valderrama 2908 comuna LA REINA en la que solicita AUTORIZACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA ACCIONADAS POR MONEDAS, máquina que estará ubicada en DIAGONAL PARAGUAY N° 406, sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en esta máquina, cuyo Marca , Modelo y N° de series a continuación se indican:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL
IPSO	NF3LXF	1109021923	25340
IPSO	NF3LXF	1109021994	25341
IPSO	NSEBXF	1109021980	25342

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 485 de 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Qué, la máquina expendedora automática marca IPSO, modelo NF3LXF, han sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución 2164 de 06/06/2011 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución 2164 del 06/06/2011 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL para utilizar las máquinas , identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución 2164 De 06/06/2011 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operara la máquina sellará el contador interno de la misma y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de

las obligaciones señaladas en la Resolución 2164 de 06/06/2011. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la maquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE ÑUÑO A

Distribución

CONTRIBUYENTE

SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION LIMITADA

RUT 76.030.042-K

GRUPO N° 2 FISCALIZACION

FOLIO SISPAD 77312107774